

que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente de la notificación del presente escrito, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso - administrativo, ante la Excm. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso - administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Melilla, 8 de junio de 2010.

El Secretario General. Carlos Rolín Rodríguez .

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

1656.- El Pleno de la Excm. Asamblea, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2010, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO CUARTO.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA FINCA REGISTRAL NUM. 2766 (JUNTO A FRONTERA DE BENI-ENZAR).- En sesión de veintisiete de mayo pasado, la comisión Permanente de Fomento emitió dictamen, proponiendo al Pleno de la Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la finca registral núm. 2766, junto a la Frontera de Beni-Enzar.

2º.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C. y de las normas del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRBRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

PARAMETROS URBANISTICOS FINALES

"MANZANA 1

o Superficie 1.285,28 m2
o Edificabilidad: 1,00 m2t/m2s
o Edificabilidad total manzana 1.285,28 m2

" MANZANA 2

o Superficie;: 2.819,04 m2
o Edificabilidad: 1,00 m2t/m2s
o Edificabilidad total manzana 2.819,04 m2

" MANZANA 3

o Superficie 1.108,10 m2
o Edificabilidad: 1,00 m2t/m2s
o Edificabilidad total manzana: 1.108,10 m2

" MANZANA 4

o Superficie 677,70 m2
o Edificabilidad: 1,00 m2t/m2s
o Edificabilidad total manzana: 677,70 m2

RESUMEN :

" Superficie de la finca: 12.280,04 m2
" Superficie destinada a Industria: 5.890,12 m2
" Edificabilidad: 1,00 m2t/m2s
" Edificabilidad materializada en la Finca 5.890,12 m2
" Superficie destinada a Viario: 6.389,92 m2

Nota: De conformidad con el PGOU, se materializa en la finca un 47,96% del total de edificabilidad permitida.

Tras la lectura del dictamen anterior, la Presidencia invitó a los miembros de la Asamblea a participar en el debate y no teniendo éste lugar,